

		PODER EJECUTIVO	
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">DECRETO SUPREMO N° 001-2020-EF (09.01.2020)</p>	<p>Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la bonificación por escolaridad</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2020, asciende hasta por la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), la cual se abona por única vez, en la planilla de pagos del mes de enero de 2020. • Los trabajadores del Sector Público que se encuentran bajo el régimen laboral de la actividad privada perciben la Bonificación por Escolaridad, conforme al numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 014-2019. • El personal tendrá derecho a percibir la Bonificación por Escolaridad, siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Estar laborando a la fecha de vigencia de la presente norma, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones. b. Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (3) meses a la fecha prevista en el literal precedente. Si no cuenta con el referido tiempo de tres (3) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados. • La Bonificación por Escolaridad no está afecta a los descuentos por cargas sociales, fondos especiales de retiro y aportaciones al Sistema Privado de Pensiones. • Las disposiciones de este Decreto Supremo no son de alcance a las personas contratadas bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, o que prestan servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Lima, 10 de enero de 2020

Lima, 10 de enero de 2020			
		PODER EJECUTIVO	
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 002-2020-PCM (09.01.2020)	Declaran el año 2020 como el "Año de la Universalización de la Salud"	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<ul style="list-style-type: none"> Se declaró el año 2020 como el "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD". Durante el año 2020 se consignará esta frase en los documentos oficiales.
DECRETO SUPREMO N° 001-2020-JUS (09.01.2020)	Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	<p>Se derogó el Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO.</p> <p>Se mantiene vigente el Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003-2020-VIVIENDA (09.01.2020)	Designan Directora de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Se designó a la señorita María Antonieta Nerio Ponce, en el cargo de Directora de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.